



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Septiembre 1 de 2022

05001 41 05 **002 2017 01825 00**

Dentro de este proceso ordinario de única instancia promovido por MARÍA DEL CARMEN MEJÍA AGUIRRE en contra de COLPENSIONES y FRANCISCO JOSÉ DE JESÚS OSORNO GARCÍA, se observa que mediante acta del 30 de agosto de 2022 se indicó que el radicado del proceso era 050014105**00320180119200**, no siendo ello correcto; en consecuencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 286 del Código General del Proceso, se indica que el radicado del proceso es 05001 41 05 **002 2017 01825 00**, para todas las actuaciones y efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 150 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE SEPTIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f385f3f6ff53fc7790905699340e35f53bc7af77613fb451c2e898033c4f277**

Documento generado en 01/09/2022 11:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>